





# **Organización - COSE**

- COSE es la organización profesional forestal, independiente y sin ánimo de lucro que defiende y representa los intereses de los propietarios forestales/selvicultores de España:
  - España
  - Europa
    - Miembro del CEPF (Confederación Europea de Propietarios Forestales)
  - Mundo
    - En colaboración con USSE y ARCMED
    - IFFA (International Family Forest Alliance)







# COSE

#### Representación Nacional

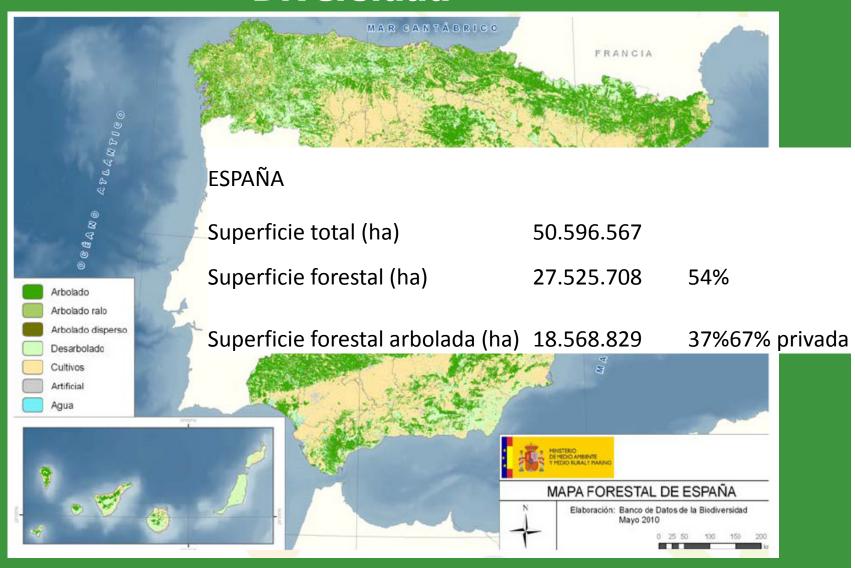
- 1 Asociación Forestal de Galicia (ASFORGAL).
- 2 Asociación Forestal de Asturias (AFA "EL BOSQUE").
- 3 Asociación Forestal de Cantabria (ASFORCAN).
- 4 Confederación de Forestalistas del País Vasco.
- 5 Federación de Asociaciones Forestales de Castilla y León (FAFCYLE).
- Asociación Forestal de Navarra (FORESNA).
- 7 Asociación Forestal Aragonesa (AFARAGON).
- 8 Consorci Forestal de Cataluña (C.F.C.).
- 9 Asociación Forestal de la Comunidad Valenciana (AFOVAL).
- 10 Asociación Forestal de la Rioja (A.F.R.).
- 11) Asociación de Propietarios de Montes Alcornocales de Extremadura (APMAE).
- 12 Asociación Forestal de Baleares (ASF0IB).
- 13 Asociación Forestal de Madrid (ASFOCAM).
- 14) Asociación Forestal de Castilla-La Mancha (AFCASMAN).
- 15 Asociación Forestal de Murcia (PROFOMUR).
- 16 Asociación Forestal de Andalucía (APROMAL).



- •67% de la superficie forestal española es propiedad privada
- •Agrupación de Organizaciones Profesionales con larga trayectoria de colaboración, trabajo y compromiso con la Gestión Sostenible del Monte



# **Diversidad**





# Comparación existencias IFN3-IFN2 (2006-1996)

CCAA	IFN2	IFN3	IFN3-IFN2	%
Andalucía	40.794.487	74.970.838	34.176.351	184%
Aragón	44.626.378	74.338.313	29.711.935	167%
Asturias	32.577.243	47.300.541	14.723.298	145%
Baleares	5.451.410	7.525.457	2.074.047	138%
Canarias	9.452.862	13.543.532	4.090.670	143%
Cantabria	19.309.319	25.206.929	5.897.610	131%
C. y León	85.557.001	153.771.658	68.214.657	180%
C. La Mancha	49.524.451	83.734.225	34.209.774	169%
Cataluña	80.040.735	118.157.125	38.116.390	148%
C. Valenciana	10.946.125	20.065.058	9.118.933	183%
Extremadura	19.060.832	33.255.502	14.194.670	174%
Galicia	90.397.502	133.092.753	42.695.251	147%
C. Madrid	6.798.918	10.895.345	4.096.427	160%
Murcia	3.144.285	6.919.544	3.775.259	220%
Navarra	45.349.063	54.651.039	9.301.976	121%
País Vasco	41.585.817	54.816.506	13.230.689	132%
La Rioja	9.569.900	15.516.950	5.947.050	162%
	594.186.328	927.761.315	333.574.987	156%



# Servicios generados por la gestión forestal

- ➤ Sumidero de CO2
- > Regulación del ciclo hídrico
- > Mantenimiento de la biodiversidad
- > Evitar la desertificación y erosión del suelo
- ➤ Disfrute de la naturaleza por la ciudadanía
- **≻**Paisaje
- Generador de economía y empleo en el medio rural

➤ No internalizados por el selvicultor



#### **OBJETIVOS DE LOS SELVICULTORES**

- 1. Hacer consistente la gestión forestal ante riesgos
  - ✓ Plagas y enfermedades: Nematodo, goniptero, ...
  - ✓ Incendios forestales
- 2. Movilizar más y mejor los productos forestales:
  - ✓ Organización de productores:
  - ✓ Mercados Locales y Externos
  - ✓ Biomasa
- 3. Aumentar y fortalecer los destinos de Valor de los productos forestales
  - ✓ Mejorar la selvicultura, la clasificación y caracterización
  - ✓ Promoción de uso de productos forestales de calidad



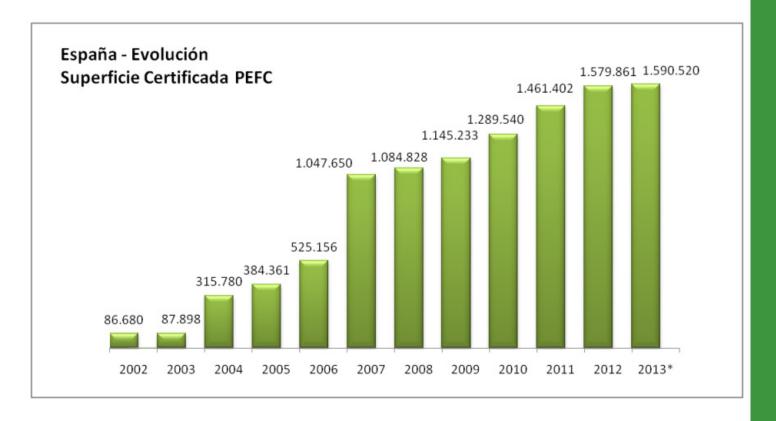
# Inversión en GFS: la base para la conservación y creación de valor

Con claras			Sin claras				
10 años							
	2.600 pies/ha 10 cm de Dn	0 0000		2.600 pies/ha 10 cm de Dn			
8 %%% 8%		35-2					
35 años							
	900 pies/ha 25 cm de Dn	888		2.200 pies/ha 14 cm de Dn			
50 años							
	300 pies/ha 40 cm de Dn			1.800 pies/ha 19 cm de Dn			



# Inversión y compromiso de los selvicultores

Certificación de Gestión Forestal Sostenible PEFC en España





# PRINCIPAL PROBLEMA: FALTA DE GESTIÓN

- No se pueden realizar labores preventivas contra:
  - Incendios forestales
  - Propagación de enfermedades y plagas
- No se mejoran la calidad de los montes
- No se genera riqueza
- No se genera empleo en el medio rural



#### **PROPUESTAS DE COSE**

 1.- Fiscalidad incentivadora de la Gestión Forestal Sostenible

2.-Reserva en los aprovechamientos no maderables

 3.- Apoyo al desarrollo del destino energético de la biomasa



#### **PROPUESTAS DE COSE**

- 1.- Fiscalidad incentivadora de la Gestión Forestal Sostenible
  - □ PROPUESTA DE FISCALIDAD POR LA GESTIÓN:
    - Bonificación del 30% en la cuota del IRPF o IS de las inversiones en Gestión Forestal Sostenible.
    - □ Representaría un ingreso neto para la Administración y crearía un gran número de puestos de trabajo.
    - ☐ La GFS es considerada como un fin de interés general de acuerdo con la legislación actual.
    - ☐ El uso intensivo de mano de obra provoca que las diferentes AAPP no tengan que soportar costo al recuperar el importe vía IRPF y cotizaciones a la seguridad social



Todos nos beneficiamos de las inversiones dirigidas a la gestión responsable del monte. Control de la desertización, regulación del ciclo del agua, biodiversidad, sumidero de carbono, paisaje, prevención de incendios, creación de empleo, fuente de un recurso natural, renovable y con características tecnológicas competitivas.



# Alegaciones de COSE al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes:

# Alegación 1.3 Incluir incentivos fiscales de apoyo entre los incentivos económicos

Se propone por lo tanto, la inserción de un nuevo artículo:

**Artículo 64 bis. Incentivos fiscales** 

Se podrán establecer incentivos fiscales para fomentar la gestión forestal sostenible, la prevención de incendios, plagas y enfermedades y el aumento del valor de los productos forestales.

# Disposición adicional xxx. Bonificación a inversiones en GFS que contribuyan al interés general.

A partir de lo dispuesto en la Disposición Adicional novena, que considera entre los fines de interés general los orientados a la gestión forestal sostenible, el Gobierno remitirá en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de esta ley, una propuesta de bonificación de las inversiones en gestión forestal sostenible aplicable directamente a la cuota de IRPF o del Impuesto sobre Sociedades. Para ello, se consideraran las inversiones y gastos realizados en fincas forestales con Instrumento de Ordenación Forestal (IOF) aprobado, y que estén previstas en los objetivos de los mismos.



#### **PROPUESTAS DE COSE**

# 2.- Reserva en los aprovechamientos no maderables

Artículo 23.1. Los montes privados se gestionan en la forma que disponga su titular, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación específica. En ejercicio de la facultad de gestión del monte, teniendo en cuenta que los aprovechamientos del monte son propiedad del titular del mismo como especifica el Artículo 36.1, el propietario podrá reservarse para sí el aprovechamiento exclusivo de todos sus recursos, particularmente los no maderables y los frutos espontáneos, con exclusión de cualquier tercero no autorizado por aquel."



### Código Civil

La propiedad de los bienes da derecho por accesión a todo lo que ellos producen, o se les une o incorpora, natural o artificialmente.

Pertenecen al propietario de la finca los frutos naturales, entre los que se encuentran las producciones espontáneas de la tierra.



#### **PROPUESTAS DE COSE**

Artículo 36.3 El órgano forestal competente de la comunidad autónoma regulará los aprovechamientos no maderables y las reservas de aprovechamiento a que se refiere el artículo 23.1, estando prohibido para terceros el uso o disfrute de los recursos del monte en que dicha reserva haya sido establecida por voluntad de su propietario, salvo autorización expresa. Dichos aprovechamientos, y en particular el de pastos, deberán estar, en su caso, expresamente regulados en los correspondientes instrumentos de gestión forestal o PORF en cuyo ámbito se encuentre el monte en cuestión

□ Añadir en Artículo 67, el apartado h (bis) : - El disfrute no autorizado de los recursos del monte en el que el propietario haya hecho expresa reserva de aprovechamientos a su favor.



#### **PROPUESTAS DE COSE**

 3.- Apoyo al desarrollo del destino energético de la biomasa

□ DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. Fomento del Uso energético de la biomasa forestal.

"El Gobierno elaborará, en colaboración con las comunidades autónomas, en el plazo de seis meses desde la aprobación de esta Ley, una estrategia para el fomento y desarrollo del uso energético de la biomasa forestal, de acuerdo con los objetivos indicados en el Plan de Energías Renovables en España."



